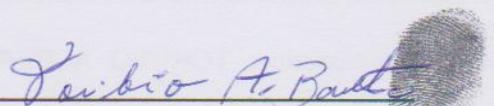


significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el **artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo Número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009)**, modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo **SEGUNDO (II) del Titulo CUARTO (IV) de la Ley Número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998)**, modificada por la Ley número ocho (Nº 8) de veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015).

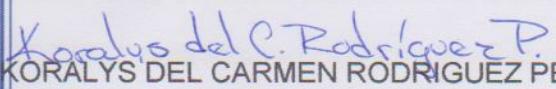
Habiéndose cumplido el presente acto y no siendo otro el objeto del mismo, se da por concluido y leído como ha sido el mismo a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, quienes lo encontraron conforme, lo aprobaron y lo firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.



TORIBIO ALBERTO BATISTA BANDA

Céd. Nº 9 – 128 – 345

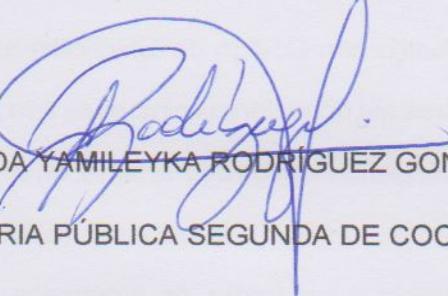
PROMOTOR



KORALYS DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ



ELSA ESTHER PEREZ LORENZO



LICENCIADA YAMILEYKA RODRIGUEZ GONZÁLEZ

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE COCLE

